

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****73****PARLA NÚMERO 2****EDICTO**

Dña. ESTHER LOPEZ RUANO, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio verbal (Desahucio precario - 250.1.2) num. 299/2020 instados por Procurador D. MAURICIO GORDILLO ALCALA en nombre y representación de CORAL HOMES SLU contra IGNORADOS OCUPANTES CL. SAN ANTON, N.2, P.2, Po.C, en los que se ha dictado en fecha 22/01/2021 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

“QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por el Procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá en nombre y representación de CORAL HOMES DEBO DECLARAR y DECLARO haber lugar al desahucio por precario de la finca sita en la calle San Antón nº2, 2ºC de Parla, y en consecuencia DEBO CONDENAR y CONDENO a los ignorados ocupantes de la citada vivienda a desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición del demandante y propietario con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan de forma voluntaria en el plazo que se establezca al efecto.

Todo ello con condena en costas.

NOTIFIQUESE esta Sentencia a las partes, haciendo saber que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Llévese el original al Libro de Sentencias

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado IGNORADOS OCUPANTES CL. SAN ANTON, N.2, P.2, Po.C y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 22 de enero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(02/4.575/21)

